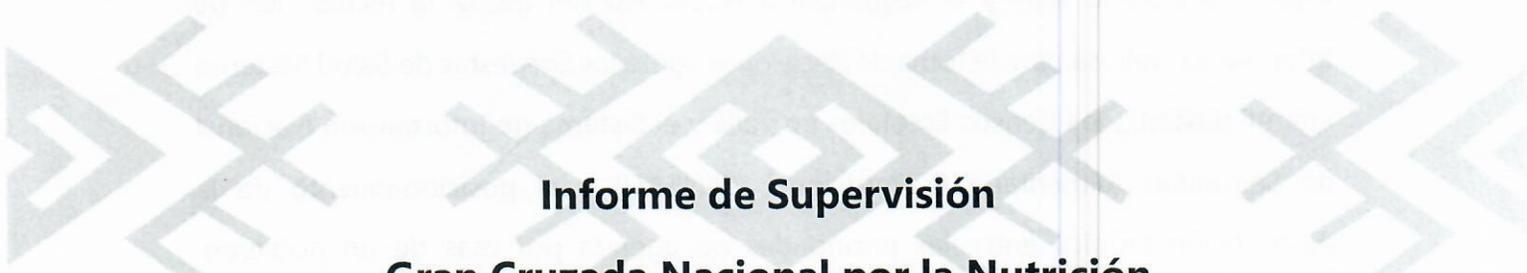


Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



Informe de Supervisión
Gran Cruzada Nacional por la Nutrición

Guatemala, julio 2021.



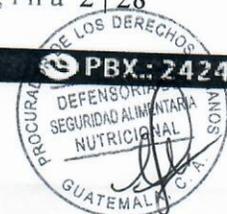
I. ANTECEDENTES

La desnutrición crónica es el resultado de desequilibrios nutricionales sostenidos en el tiempo, está relacionada con dificultades de aprendizaje y menor desarrollo económico. Se refleja en la relación entre la talla del niño y su edad, de acuerdo a los estándares de crecimiento de la Organización Mundial de la Salud - OMS-.¹

En el transcurso del tiempo, Guatemala ha presentado avances importantes para la garantía del Derecho a la Alimentación, entre los que se pueden destacar: el reconocimiento del derecho en la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG), la identificación de elementos sustantivos para su realización en los Acuerdos de Paz, la adopción de una ley y política específica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), la asignación de una partida presupuestaria específica para la SAN y el seguimiento respectivo del gasto, la recolección de información valiosa para la toma de decisiones como las Encuestas de Salud Materno Infantil (ENSMI), los Censos Escolares en Talla y el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN) y el posicionamiento de la desnutrición crónica entre las prioridades de agenda por más de un gobierno. Finalmente, estas acciones han contribuido para presentar una modesta reducción de la desnutrición crónica (17 puntos porcentuales en 50 años).²

¹ Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN).

² Stein B., Eduardo; et. al. Revisión estratégica de la situación de seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala con énfasis en la desnutrición crónica y sus determinantes. Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). 2017.





No obstante, el país aún cuenta con una prevalencia alarmante de desnutrición crónica (46.5 %), cifra que nos sitúa en el primer lugar en el ámbito latinoamericano con esta problemática, seguido por Ecuador en el cual la desnutrición crónica tiene una prevalencia del 23.9 %. Esta cifra es igual a la de Yemen, colocando a ambos países en el sexto lugar en el plano mundial, antecedidos únicamente por Burundi (55.9 %), Eritrea (50.3 %), Timor del Este (50.2 %), Papúa Nueva Guinea (49.5) y Madagascar (49.2 %).³

Esta problemática tiene al menos 30 años de conocerse, desde que se publicó la primera Encuesta de Salud Materno Infantil (ENSMI) 1987 y sin lugar a dudas ha sido uno de los factores con mayor peso para determinar el desarrollo humano en el país. Aunque se han planteado propuestas para el abordaje, en 20 años solamente se ha disminuido la desnutrición en 8.7 puntos porcentuales tal como lo muestra el cuadro No. 1. Según investigaciones del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), a esta velocidad de reducción, la desnutrición alcanzaría las mismas cifras que El Salvador en 90 años y que Honduras, en 63 años.⁴

³ Organización Mundial de la Salud (OMS). World Health Statistics 2018: Monitoring health for the sustainable development goals.

⁴ Procuraduría de los Derechos Humanos. XI informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN). Año 2018



Cuadro No. 1
Prevalencia de Desnutrición Crónica de 1995 a 2015 en Guatemala

	1995	2002	2009	2015
República	55.2	54.3	49.8	46.5
Indígena	73	75	65.9	58.0
No indígena	41	41	36.2	34.2
Rural	-	-	58.6	53.0
Urbana	-	-	34.3	34.6
Metropolitana	-	-	26.3	25.3

Fuente: ENSMI, varios años. Ver también: Capítulo 2, AIR01.

En varios informes del Procurador de los Derechos Humanos se han emitido recomendaciones en relación a fortalecer los programas orientados a la prevención y reducción de la desnutrición crónica, a continuación, se enumeran algunas de ellas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social plasmadas en el XI informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN):

1. Mejorar la ejecución presupuestaria del programa 14
 - a. Por ninguna circunstancia modificar el presupuesto financiero negativamente a lo largo del año. Aún en épocas de crisis económica o emergencias, el presupuesto en salud destinado, directa e indirectamente, en bienes y servicios para niños y niñas menores de cinco años y mujeres embarazadas debe quedar protegido.
 - b. Aumentar gradualmente, en proporción a la inversión nacional en salud, el presupuesto destinado, directa e indirectamente, en bienes

- y servicios para niños y niñas menores de cinco años y mujeres embarazadas.
- c. Contar con un mecanismo de medición de los procesos que permita establecer las barreras de ejecución y proponer correctivos.
 - d. Identificar y sistematizar las buenas prácticas del programa, que aseguran una ejecución física y presupuestaria efectiva y eficiente de las actividades contenidas en el mismo.
2. Fortalecer la ejecución física del programa 14, especialmente las siguientes actividades:
- a. Alcanzar una ejecución mayor del 90% en cada una de las trece actividades de este programa.
 - b. Incrementar la cobertura de vacunación actual (78.6 %) para avanzar a la meta mundial de OMS del 90 % de cobertura establecidos en el Plan de Acción Mundial sobre Vacunas.
 - c. Fortalecer el sistema de información en salud, específicamente en relación con las enfermedades diarreicas agudas (EDAS) e infecciones respiratorias agudas (IRAS).
 - d. Fortalecer las acciones de promoción de la lactancia materna.
 - e. Fortalecer el Sistema de Vigilancia del Agua.
3. Fortalecer las actividades dirigidas a salud materna que inciden en la desnutrición, para ello:
- a. Desarrollar planes de acción locales específicos para la reducción de las tasas de mortalidad materna en los departamentos con

mayor prevalencia (Huehuetenango, Alta Verapaz, Izabal, El Progreso, Quiché, Quetzaltenango, Totonicapán y Santa Rosa), que como mínimo incluya un enfoque basado en derechos humanos, pertinencia cultural de cada región, trabajo coordinado con comadronas locales, herramientas de rendición de cuentas y transparencia del gasto local.

- b. Asegurar el abastecimiento de toda la gama de métodos de planificación familiar en los puestos de salud.
- c. Fortalecer el sistema de información en salud al registrar el embarazo adolescente por persona y no por consulta y desarrollar una estrategia para la disminución del embarazo adolescente.
- d. Redoblar y mejorar sus esfuerzos en los programas de atención pre y post natal de forma diferenciada para menores de 17 años, reconociendo las necesidades nutricionales específicas para las adolescentes que se exacerbaban en el embarazo.

La Gran Cruzada Nacional por la Nutrición es la estrategia del actual Gobierno que busca unir a todos los sectores del país: gubernamental (central y municipal), de la empresa privada, las organizaciones no gubernamentales, de cooperación internacional, académico, religioso y sociedad civil con la finalidad de mejorar la nutrición de las familias guatemaltecas, con énfasis en las más pobres y marginadas del país, aplicando un enfoque integral para responder a la multicausalidad del problema.⁵

⁵ Gobierno de Guatemala. Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. Año 2020.

Para lograr lo anterior, se propone fortalecer la articulación de la red de servicios a través de la Atención Primaria en Salud Ampliada (APSA) e incrementar el acceso a la promoción, prevención y atención de la salud y la nutrición, la educación, el acceso físico, económico y social a los alimentos, el agua segura y saneamiento, así como a la protección social. A través de los ejes transversales a las líneas de acción estratégicas, la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición impulsará acciones de comunicación para el cambio social y de comportamiento con un enfoque integral que abarca al individuo (niños, niñas, mujeres, adolescentes), la familia, la comunidad y las instituciones. El objetivo de la estrategia es mejorar la salud y nutrición de la población guatemalteca, con énfasis en la niñez menor de cinco años de edad, preescolares y escolares, mujeres en edad fértil, población rural e indígena, en pobreza y pobreza extrema.⁶

Utilizando análisis combinado de desnutrición crónica en menores de cinco años, pobreza extrema e inseguridad alimentaria y nutricional, fueron priorizados los siguientes departamentos: Alta Verapaz, Chiquimula, Huehuetenango, Quiché, Sololá, Totonicapán, Chimaltenango, San Marcos, Jalapa y Quetzaltenango, en los cuales se trabajará en 114 municipios. Las líneas de acción de la Gran Cruzada son: Salud y nutrición, Disponibilidad y acceso a una alimentación saludable, Protección social, Agua segura, saneamiento e higiene y Comunicación para el cambio social y de comportamiento.⁷

⁶ Ídem.

⁷ Ídem



II. MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
Mandato del Procurador de los Derechos Humanos	Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece "El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su artículo 13, reconoce que una de las atribuciones del Procurador, es "Promover el buen funcionamiento y la agilización de la	La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece en el artículo 15, inciso j: <i>Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.</i>	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 11 y 12. Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	gestión administrativa, en materia de derechos humanos".		
Competencias de las instituciones responsables de la ejecución de la estrategia.	<p>La Constitución Política de la República en su artículo 99 establece que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población, tal como sigue a continuación:</p> <p>Alimentación y nutrición. El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional</p>	<p>Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>La normativa constitucional en temas de nutrición se complementa con los compromisos derivados de la ratificación o adhesión de Guatemala a instrumentos internacionales de derechos humanos y a iniciativas globales como la de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la de las Metas Mundiales de Nutrición 2025.</p>	<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	<p>efectivo.</p> <p>Otros artículos relacionados:</p> <p>Artículo 94.- Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.</p> <p>Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están</p>	<p>Se elaboró el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 en 2015 y se alineó a los compromisos de país en el marco de acción de los ODS, definiendo 10 prioridades nacionales de desarrollo: educación; impulso de la inversión y empleo; fortalecimiento institucional, seguridad y justicia; ordenamiento territorial; valor económico de los recursos naturales; disponibilidad y acceso del agua y gestión de los recursos naturales; reforma fiscal integral; protección social y disminución de la pobreza; acceso a servicios de salud; y seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>Legislación ordinaria que abarca los aspectos</p>	<p>circunstancias independientes de su voluntad.</p> <p>El derecho a la alimentación ha sido reconocido internacionalmente y nuevamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) lo establece haciendo referencia a que los Estados deben tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad del derecho, así como para incluir programas que mejoren los métodos de producción, conservación y distribución de los alimentos enfatizando en la producción agrícola.</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	<p>obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.</p> <p>Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas.</p> <p>Artículo 97.- Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las</p>	<p>relacionados con los mandatos institucionales: es decir, la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Número 114-97) para el conjunto de la administración central.</p>	<p>La Observación General No. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define más ampliamente el derecho a la alimentación haciendo referencia a que el contenido básico del derecho a la alimentación adecuada comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada.</p> <p>Convención sobre los Derechos del Niño hace referencia al abordaje de las</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	<p>municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.</p>		<p>malnutrición y la atención primaria en salud mediante el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.</p> <p>El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" considera la nutrición adecuada como el derecho de toda persona a que se le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico,</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			<p>emocional e intelectual; así mismo hace referencia a que con el objetivo de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo número dos, en el cual se busca terminar con todas las</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
<p>Derechos humanos relacionados</p>	<p>Art, 44 Establece que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.</p>		<p>formas de hambre y desnutrición para el año 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Esto implica promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados.</p>

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	Art 99 establece que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población.		

III. OBJETIVOS

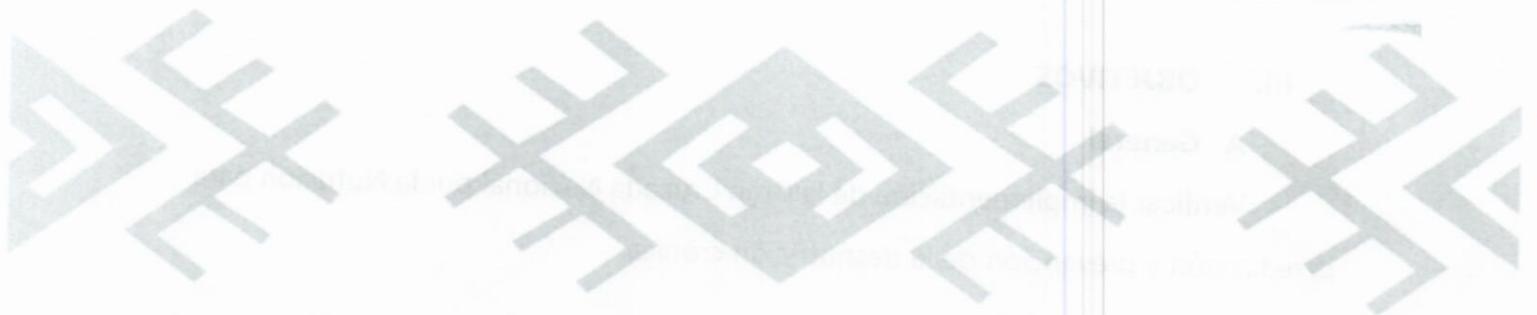
A. General

Verificar la implementación de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición para la reducción y prevención de la desnutrición crónica.

B. Específicos

1. Verificar las acciones realizadas para la prevención de la desnutrición crónica mediante el fortalecimiento de la atención primaria en salud.
2. Determinar las acciones realizadas para reducir la morbilidad y mortalidad materna e infantil.
3. Establecer las intervenciones orientadas a promover la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca para asegurar el acceso y la disponibilidad de alimentos.

4. Verificar la existencia de insumos esenciales y medicamentos en los servicios de salud.
5. Determinar las acciones realizadas para la prevención de las enfermedades infecciosas y crónicas.



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!





IV. HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Fortalecimiento de la atención primaria en salud		
<ul style="list-style-type: none">Una de las líneas de acción de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición es Salud y Nutrición a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, esta se refiere a mejorar la cobertura y acceso a servicios básicos de salud y nutrición. Las intervenciones específicas están destinadas a la atención individual, familiar y comunitaria mediante la Atención Primaria de Salud Ampliada (APSA).Con la supervisión realizada se estableció que la estrategia de la Gran	<p>1. La atención primaria en salud no ha sido fortalecida con la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, en relación a garantizar el abastecimiento de insumos para la prevención de salud y nutrición, así como con recurso humano capacitado y suficiente para la demanda, ya que se ha enfocado en la entrega del alimento complementario fortificado denominado "Nutriniños" a los niños y niñas menores de cinco años.</p>	<p>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:</p> <p>1. Con base a sus funciones legalmente establecidas, intervenir con efectividad en las zonas identificadas como prioritarias en la atención de desnutrición infantil, considerando que el alimento complementario fortificado está por vencer.</p>

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Cruzada, ha fortalecido la atención primaria con la entrega del alimento complementario fortificado "Nutriniños", ya que este estaba enfocado para entregar en las Áreas de Salud de los departamentos priorizados, pero se amplió la cobertura de entrega en departamentos con inseguridad alimentaria nutricional y el reporte de casos de desnutrición aguda. La cantidad de niños y niñas menores de cinco años beneficiados es de 348,000.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se han entregado 2 millones de kilos a las Áreas de Salud las cuales deben distribuir a sus servicios de salud. Cada 	<p>2. El alimento complementario fortificado "Nutriniños" ha sido distribuido a las Áreas de Salud y estas deben de entregar a los servicios de salud que les corresponde por jurisdicción, en este aspecto se ha identificado las debilidades por la capacidad de almacenamiento de los centros y puestos de salud, por la entrega del mismo a la población que no asiste a los servicios de salud.</p> <p>3. En relación al fortalecimiento de la atención primaria en salud con insumos y recurso humano no se</p>	<p>2. Garantizar la cobertura prioritaria del alimento complementario fortificado, de acuerdo a las competencias de las instituciones públicas.</p> <p>3. Fortalecer la atención primaria en salud y nutrición con la dotación de insumos para la prevención y reducción de la desnutrición crónica, de acuerdo a los objetivos y metas establecidas en la Gran</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Área de Salud solicita el alimento según la demanda real de niños y niñas menores de cinco años y de la capacidad de almacenamiento del servicio de salud, lo cual ha sido una limitante. Con esta intervención se ha fortalecido las acciones de monitoreo de crecimiento de los niños y niñas que acuden a los centros y puestos de salud, ya que están asistiendo para recoger el alimento y se les toma el peso y la talla.</p> <ul style="list-style-type: none">• Con la realización de la supervisión se estableció que existe una cantidad de "Nutriniños" que cuenta con fecha de vencimiento corta, a finales de agosto, lo que representa el 10% del total del	<p>cuenta con avances, ya que la compra de insumos se continúa realizando de manera habitual en los servicios de salud, no se les ha dotado de insumos adicionales para las acciones preventivas de salud y nutrición ni contrataciones de recurso humano.</p>	<p>Cruzada Nacional por la Nutrición.</p> <p>4. Garantizar la utilización eficiente de recursos de acuerdo a la planificación financiera, para cumplir con ella y desarrollar mecanismos de rendición de cuentas.</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>alimento que se comprará (2.9 millones de kilos), el avance de la entrega de este alimento es la siguiente:</p> <p>2,193,000 bolsas de 1 Kg que contaban con fecha de caducidad agosto 2021, de las cuales se han distribuido a las Áreas de Salud 2,193,383 quedando pendiente de programar 4,617, lo que representa que un 99.84% ha sido distribuido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación al fortalecimiento de la atención primaria en salud, se estableció que los insumos como micronutrientes, Alimento Terapéutico Listo para el Consumo/Usos (ATLC/ATLU) y vitaminas se solicita de acuerdo a la 		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>demanda real como se hace habitualmente en el servicio por lo que la Gran Cruzada por la Nutrición no fortalece en este sentido a los servicios de salud.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, otra de las acciones que se ha fortalecido en los servicios de salud, es la realización de 700 jornadas integrales de salud, en las cuales se atienden a niños y niñas menores de cinco años y a mujeres en edad fértil y embarazada. En estas jornadas se realiza la toma de peso y talla y la entrega de insumos como micronutrientes y el Nutriñiños.		

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEFENSORIA DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
NUTRICION
GUATEMALA
C. A.
Página: 22 | 28

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> En relación al recurso humano, se estableció que no se ha fortalecido con personal en los servicios de salud con la estrategia de la Gran Cruzada. 		
<p>Coordinación interinstitucional para la implementación de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición</p>		
<ul style="list-style-type: none"> En la realización de la supervisión se estableció, que las acciones de coordinación que se han realizado, ha sido la reactivación del Comité Técnico Interinstitucional (CTI), en el cual se analizan y se definen propuestas que son llevadas al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASAN) para la aprobación. Se han definido comisiones de trabajo para los temas de monitoreo y evaluación, 	<p>1. La realización de la línea base de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, se realizó con un año de retraso, lo que no permitirá contar con datos desde el inicio de la estrategia, para realizar un comparativo y medir el impacto de la misma.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional:</p> <p>1. Concluir el proceso de la línea de base para finales de este año, indispensable para contar con datos que permitan establecer efectos de la estrategia.</p>





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>gobernanza, nutrición, agua y saneamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">Otra de las acciones que se han realizado, es la revisión de indicadores de medición de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, ya que se analizaron los que se encuentran definidos oficialmente y se determinó que no se cuenta con datos e información para realizar las mediciones, por lo que se están trabajando indicadores que permitirán la medición del impacto de la estrategia.Desde el año 2,020, se había	<p>2. Las acciones de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición se han enfocado en fortalecimiento de capacidades para el personal, por medio de capacitaciones y diplomados, la realización de la línea de base y la entrega de alimento complementario fortificado.</p>	<p>2. Fortalecer los mecanismos de coordinación entre instituciones públicas, para dar cumplimiento a la entrega oportuna y focalizada del alimento complementario fortificado.</p> <p>3. Garantizar la utilización eficiente de recursos de acuerdo a la planificación financiera, para cumplir con ella y desarrollar mecanismos de rendición de cuentas.</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>contemplado realizar una línea de base de la estrategia para contar con una referencia, para medir el impacto al terminar el periodo de intervención por la pandemia COVID-19, este proceso se retrasó y esta línea de base se está llevando a cabo actualmente con el apoyo del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), según el reporte de avance, se han visitado los departamentos de Chimaltenango, Escuintla, Sacatepéquez, Guatemala, El Progreso, Izabal, Santa Rosa, Baja Verapaz y Chiquimula. Se han visitado 3,002 hogares y se han entrevistado a 2,113 mujeres y se ha monitoreado a 869</p>		





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>niños y niñas menores de cinco años. La meta de la línea de base es de 15,000 hogares.</p> <ul style="list-style-type: none">• El levantado de la información de la línea de base se realiza por un proceso de control de calidad, que está conformado por cuatro actividades principales. Como primer punto, la revisión de mapas de sectores cartográficos a cargo de los supervisores de equipo, quienes identifican los lugares poblados a trabajar y confirman que los hogares seleccionados estén identificados correctamente en el croquis. Posteriormente, se realiza la revisión		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>diaria de datos antropométricos, en donde se confirma la relación entre los datos registrados en los formatos físicos y electrónicos. Como tercer punto, se calibra la balanza y el tallímetro. Por último, los técnicos de laboratorio supervisan que los equipos Hemocue (productos de diagnóstico médico) contengan el nivel de líquido aceptable para garantizar su funcionamiento adecuado.</p>		



